

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2018-261-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Gustavo Badillo

Demandados: Pablo Jiménez

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

A efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago al demandado **PABLO EMILIO JIMÉNEZ**, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P., se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, secretaria proceda a efectuar la inscripción en el Registro Nacional de personas Emplazadas, tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P., déjense las constancias en el expediente, contabilizando el término correspondiente (Art. 10° del Decreto 806 de 2020).

Verificado lo ordenado se designará curador.

La parte actora procure la notificación del acreedor hipotecario **NICOLÁS FORERO RODRÍGUEZ**, tal y como se ordenó en autos.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ